



DESIGNACION DE ÁRBITRO
RADICADO No. 68001-31-03-007-2023.00066-00

Al Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias.
Bucaramanga, mazo 27 de 2023

MARIELA MANTILLA DIAZ
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, marzo veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023).

Se encuentran al Despacho las presentes diligencias procedentes de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, a fin de resolver sobre la admisión del trámite especial para la designación de Arbitro, en atención a la convocatoria de Tribunal de Arbitramento para la solución de las diferencias suscitadas entre COMPARTA EPS-S EN LIQUIDAION contra la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA, radicado al número 2022-422. A dicha labor se sigue, previas la siguientes

CONSIDERACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 numeral 4º de la Ley 1563 de 2012, cuando no fuere posible la designación del tribunal de arbitramento, por las partes ni por el delegado del centro de arbitraje, podrá solicitarse al Juez Civil del Circuito para que designe de plano, por sorteo, principales y suplentes, de la lista de árbitros del centro donde se haya radicado la demanda, al cual se le comunicará su actuación.

Así, mediante correo institucional, la Cámara de Comercio de Bucaramanga, remite al Juez Civil del Circuito de Bucaramanga –Reparto, el trámite de las diferencias surgidas entre COMPARTA EPS-S EN LIQUIDAION y la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA; a la misiva en comento se anexó la lista oficial de árbitros y amigables componedores categoría A y categoría B, de dicha corporación, para que sea el Juez Civil del Circuito de Bucaramanga la autoridad que determine y designe un (1) árbitro principal y tres (3) árbitros suplentes, que integrará el Tribunal de Arbitramento.

En vista de lo anterior, resulta pertinente fijar fecha y hora para realizar el sorteo en el que se escogerá al árbitro principal y tres suplentes y se ordenará remitir comunicación a la entidad solicitante.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO** de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR el día **Trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.)**, para realizar el sorteo en el que se escogerá un (1) árbitro principal y tres (3) árbitros suplentes que ha de dirimir el conflicto suscitado entre COMPARTA EPS-S EN LIQUIDAION y la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA.

La actuación procesal de designación de árbitro se cumplirá de manera virtual y/o presencial (por justificación de imposibilidad tecnológica) por el canal asignado en la plataforma life size. El enlace para unirse a la audiencia junto con el protocolo,



será enviado por el Despacho a los correos electrónicos de las partes que obran en el expediente.

En todo caso, se requiere a los abogados para que suministren, en caso de que no lo hayan hecho, la dirección tecnológica actualizada al correo electrónico: j07ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de esta providencia en estados. Además, los apoderados judiciales deberán suministrar un número de celular, ante la eventual necesidad de establecer comunicación telefónica.

SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes el presente auto por anotación en estados.

TERCERO: Una vez cumplido lo anterior, devuélvanse las diligencias al Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

OFELIA DIAZ TORRES
Juez

Firmado Por:
Ofelia Diaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e291aadb8adee8b58ae4d76239542e4e9b0075a87415ca98e6935b30ff557c8a**

Documento generado en 27/03/2023 09:23:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>